



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°305-2020-MPH-B

Bambamarca, 02 de octubre de 2020

**VISTOS:**

Las normas que rigen los sistemas administrativos y los documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972, se establece que las municipalidades son los órganos del gobierno local, precisando en su Título V las competencias y funciones específicas de las municipalidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N°27972, constituye facultad del Alcalde el delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal;

Que, el numeral 17) del Artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, establece la facultad del Alcalde para delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía N°045-2018-A-MPH-BCA, 055-2019-MPH/B y 259-2019-MPH-B se delegó facultades y atribuciones al Gerente Municipal;

Que, conforme a la normatividad legal citada precedentemente, el Alcalde puede delegar facultades mediante resolución, salvo aquellas atribuciones inherentes a su calidad de Titular del Pliego;

Que, de lo expuesto, resulta necesario delegar otras atribuciones en materia administrativa y de gestión, salvo aquellas facultades que por norma legal expresa se encuentran prohibidas de delegar;

Que, es necesario otorgar al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, mayores atribuciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento institucional;

Por lo que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° la Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** a partir de la fecha al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca las siguientes atribuciones administrativas, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo y a las atribuciones otorgadas:

- a) Autorizar la suspensión o paralización de obras, derivados de procesos de selección.
- b) Aprobar expedientes técnicos de Actividades y de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR); entre otros estudios técnicos de obras públicas.
- c) Designar al Inspector de Obra en las obras derivadas de procesos selección, según Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento.
- d) En materia presupuestal, autorizar la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, y demás actos de aprobación, modificación y/o ampliación del contenido presupuestario que requieran ser aprobados; previa opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- e) Aprobar la ampliación de plazo de las Consultorías de Obra.
- f) Aprobar el reconocimiento de mayores gastos generales y los costos debidamente acreditados, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, en la ejecución y supervisión de obras públicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR** a partir de la fecha al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca las siguientes atribuciones administrativas, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo y a las atribuciones otorgadas:

- a) Aprobar el reajuste de precios de combustible (incremento o disminución de precios) y de otros bienes derivados de procesos de selección.
- b) Aprobar las ampliaciones de plazo de ejecución de contratos de bienes, servicios y consultorías (excepto las consultorías de obra), no derivadas de procesos de selección.
- c) Aprobar la imposición de penalidades en la ejecución de contratos de obras, supervisiones, bienes, servicios y consultorías, derivados de procesos de selección y no derivadas de procesos de selección.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°305-2020-MPH-B

**ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR** a partir de la fecha al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca las siguientes atribuciones administrativas, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo y a las atribuciones otorgadas:

- Aprobar el expediente de estimación de daños por vicios ocultos de las obras por contrata y administración directa.
- Designar Ingenieros Civiles para pericias requeridas por el Ministerio Publico.
- Disponer el registro mensual en el Portal del Sistema INFOBRAS de la información sobre el estado situacional de la ejecución de las obras municipales.

**ARTÍCULO CUARTO: DELEGAR** a partir de la fecha al Sub Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca las siguientes atribuciones administrativas, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo y a las atribuciones otorgadas:

- Designar al "Comité de Verificación de Vicios Ocultos" de las obras ejecutadas por contrata y administración directa.
- Constituirse como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

**ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR** que el Gerente Municipal, el Gerente de Administración y Finanzas, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así como el Sub Gerente de Obras Publicas están obligados a cumplir bajo responsabilidad las normas que regulan el funcionamiento de los sistemas administrativos, el manejo de los fondos públicos y los procesos técnicos a su cargo.

**ARTICULO SEXTO: DEJAR** sin efecto todas las disposiciones municipales en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez  
ALCALDE PROVINCIAL

